

BOLETÍN TRIBUTARIO - 229/25

NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

1.1 CON 'PLAN NAVIDAD', DIAN TIENDE CERCO AL CONTRABANDO EN TEMPORADA DECEMBRINA

La DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 121 del 12 de diciembre de 2025 destacando:

*"Desde las primeras horas del día, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se toma 13 ciudades a lo largo del territorio nacional para hacerle frente al contrabando. **Más de 300 funcionarios de la DIAN** y cerca de 200 integrantes de la Policía Fiscal y Aduanera, el INVIMA y entes territoriales como gobernaciones y alcaldías, hacen parte de las acciones de control que se desarrollan en cerca de 20 puntos en Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Valledupar, Riohacha, Montería, Bucaramanga, Cúcuta, Medellín, Pereira, Ibagué, Cali y Bogotá.*

"Con este cerco estratégico fortalecemos los controles sobre los principales corredores logísticos y zonas de alta actividad comercial del país, los operativos están concentrados en los cuatro sectores más vulnerables al ingreso de mercancía ilegal: licores, cigarrillos, tecnología y calzado, productos que históricamente han sido utilizados por redes de contrabando para evadir controles y afectar la competencia leal", dijo Carlos Emilio Betancourt, director general (e) de la DIAN.

Esta acción nacional simultánea, denominada por la autoridad aduanera como 'Plan Navidad', hace parte del programa de lucha contra el contrabando y de los acuerdos establecidos en las mesas nacionales y regionales anticontrabando adelantadas con entidades nacionales y locales y gremios, en pro de proteger el comercio formal, garantizar condiciones equitativas para los empresarios que cumplen con sus obligaciones y evitar que productos sin certificación sanitaria lleguen a los consumidores durante la temporada de final de año.

"A través de analítica de datos, labores de inteligencia y la recopilación de información compartida por entidades, organizaciones aliadas y representantes de marcas, identificamos bodegas, centros de acopio y parques industriales en los que se almacenan grandes volúmenes de mercancía de procedencia y permanencia ilegal en el país; los operativos de hoy están dirigidos a las grandes organizaciones que afectan la economía nacional y no, a los pequeños establecimientos de comercio que son el último eslabón en la cadena del contrabando", explicó Betancourt.

Durante lo que resta de la temporada de fin de año, la DIAN intensificará los controles en bodegas, depósitos y centros de distribución e invita a la ciudadanía a denunciar oportunamente cualquier sospecha sobre la comercialización ilegal de mercancías a través de la línea anticontrabando 159 o en la sección 'PQRS y denuncias' en www.dian.gov.co

Lucha contra la evasión fiscal

Complementario a estas acciones anticontrabando, la DIAN también refuerza su lucha contra la evasión fiscal. Este sábado 13 de diciembre, la entidad realizará la última Jornada Nacional de Factura Electrónica del año.

Tres mil funcionarios adelantarán 14 mil visitas a establecimientos en los principales corredores comerciales del país para verificar la correcta expedición de la factura electrónica y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de exigir este documento al momento de realizar sus compras, como principal herramienta para frenar la evasión de impuestos como el IVA y el impuesto al consumo.

En lo corrido de 2025 la DIAN ha liderado 11 jornadas de facturación electrónica en todo el país con más de 123 mil visitas realizadas. Este trabajo permitió detectar que cerca de 13 mil establecimientos visitados no facturaban electrónicamente o lo hacían solo para un número reducido de sus transacciones.

Con corte a noviembre de 2025, mil establecimientos han sido cerrados por incumplir con las normas sobre expedición de factura electrónica".

Anexo: [Comunicado de Prensa No. 121 del 12 de diciembre de 2025](#)

1.2 DEDUCCIÓN ESPECIAL DE RENTA EN INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES (FNCE) Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA (GEE) -[Concepto 2011 del 5 de diciembre de 2025](#)

Nos permitimos informar que la DIAN expidió el citado concepto resaltando:

“PROBLEMA JURÍDICO No. 1:

2. ¿La deducción establecida en el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014 – equivalente al 50% del valor de la inversión en proyectos de generación de energía con fuentes no convencionales (FNCE) y gestión eficiente de la energía (GEE) – está sujeta al límite general de deducciones previsto en el numeral 3 del artículo 336 del Estatuto Tributario?

TESIS JURÍDICA No. 1:

3. Sí, dado que para determinar la renta líquida de las personas naturales cuyos ingresos se clasifican en la cédula general, las deducciones especiales y las exenciones no pueden superar el 40% del ingreso neto del contribuyente, con un límite absoluto de 1.340 UVT anuales, salvo que exista una disposición normativa que expresamente las excluya de dicho límite. En el caso de la deducción por inversión en proyectos de generación de energía con fuentes no convencionales (FNCE) y gestión eficiente de la energía (GEE), contemplada en el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014, no se establece una excepción expresa, por lo que dicha deducción está sujeta al límite general previsto en el numeral 3 del artículo 336 del Estatuto Tributario.

(...)

PROBLEMA JURÍDICO No. 2

9. ¿El cálculo del límite del 50% de la deducción por período gravable, previsto en el numeral 2 del artículo 1.2.1.18.74 del Decreto 1625 de 2016, debe realizarse sobre la renta líquida de las personas naturales antes o después de aplicar el límite del artículo 336 del Estatuto Tributario?

TESIS JURÍDICA No. 2:

10. Para el cálculo del valor máximo a deducir por período gravable, correspondiente al 50% de la renta líquida del contribuyente, debe tomarse como referencia la renta líquida determinada antes de aplicar la deducción

especial y antes de aplicar el límite previsto en el artículo 336 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de que dicha deducción esté sujeta a dicho límite en el caso de personas naturales pertenecientes a la cédula general”.

SÍGUENOS EN “X” (@ OrozcoAsociados)

FAO
12 de diciembre de 2025